

## **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVI-19 PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO**

*En virtud de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, se adopta el siguiente protocolo para tal efecto en las ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO ACUÁTICO a desarrollar por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Nueva Carteya*

### **1. AMBITO.**

El ámbito de aplicación de este protocolo es para las Actividades Deportivas en el Medio Acuático programadas y organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Nueva Carteya a celebrar en la Piscina Pública Municipal.

Los vestuarios y servicios y duchas incluidas en los mismos no se abrirán para el uso de los usuarios.

### **2. OBJETIVO.**

El presente protocolo tiene por objeto establecer las pautas de seguridad e higiene para evitar riesgos de contagio y propagación del COVID-19 entre los usuarios y trabajadores en las Actividades Deportivas en el Medio Acuático.

### **3. DESTINATARIOS.**

Este protocolo va dirigido al personal que desarrolle su trabajo en el desarrollo de las Actividades Deportivas en el Medio Acuático (personal de mantenimiento, socorristas, personal de limpieza, monitores etc), usuarios, etc.

El presente protocolo incluye las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Nueva Carteya para el desarrollo de la actividad descrita en el punto I, referidas a la protección de la salud y de prevención de contagios de la COVID-19.

Estas medidas no sustituyen, sino refuerzan, todas aquellas medidas que de forma obligatoria deben implantar los titulares y/o responsables de la instalación de acuerdo a las normativas vigentes.

Estas medidas no excluyen ni sustituyen, aquellas otras que los servicios de prevención de riesgos laborales deben adoptar en el marco de la prevención de riesgos laborales con el objetivo prevenir y evitar los contagios de SARS-CoV-2. de los trabajadores en las Actividades Deportivas en el Medio Acuático, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

#### 4. NÚMERO DE PARTICIPANTES POR GRUPO.

El aforo permitido para la piscina es del 65% del más restrictivo de entre aforo del vaso de agua y el de los espacios de esparcimiento y será el correspondiente a la lámina de agua que es 127 personas.

Los grupos de participantes en las Actividades Deportivas en el Medio Acuático en ningún caso será superior a 15 usuarios.

#### 5. ACTIVIDADES Y HORARIOS.

Las Actividades Deportivas en el Medio Acuático son: Gimnasia en el Agua, Acuagym y Natación para Niñ@s.

Los días y horario de estas actividades es el siguiente:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
17	Natación Niñ@s I				
18	Natación Niñ@s II				
19	Gimnasia en el Agua I	Acuagym I	Natación Niñ@s I	Acuagym I	Natación Niñ@s II
20	Gimnasia en el Agua II	Acuagym II	Gimnasia en el Agua I	Acuagym II	Gimnasia en el Agua II

Este horario puede ser modificado en función del número de participantes.

#### 6. ACCESO A LA INSTALACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

Las medidas en el acceso a la Piscina Pública Municipal para el desarrollo de las Actividades Deportivas en el Medio Acuático serán:

- La entrada será por la Avda. Constitución en el que se habilitarán dos pasillos, uno de entrada y otro de salida, para evitar la mezcla de personas que circulan en sentidos contrarios. Se marcarán señales en el suelo con la distancia social de seguridad y se evitarán las aglomeraciones tanto en la entrada como en la salida.
- Se colocará a la entrada de la instalación gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos y de desinfectante para el calzado.
- Los usuarios accederán a la instalación con etiqueta respiratoria (mascarilla) que deberán de mantener puesta en los espacios comunes y siempre que no se garantice la distancia mínima de seguridad (1,5 metros).
- En el supuesto de haber aglomeración de usuarios para el acceso, estos deberán guardar la distancia social y protegerse con mascarilla.
- Solo entrarán a la instalación los usuarios inscritos y el-la monitor-a.

#### 7. MEDIDAS HIGIÉNICAS Y DE PROTECCIÓN.

Para llevar a cabo los objetivos se adoptarán las siguientes medidas higiénicas y de protección:

##### I. Para el personal:

No podrán acceder a la instalación, ni trabajadores ni usuarios que estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19 y que, no teniendo síntomas, se encuentren en

período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Las personas que accedan a la instalación deberán:

- a) Mantener una higiene frecuente de las manos.
- b) Mantener una higiene respiratoria:
  - Cubriéndose la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura destinado para tal efecto. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
  - Evitarán tocarse los ojos, la nariz o la boca, con las manos.
- c) Mantendrán el distanciamiento social de 1,5 metros.
- d) Usarán la mascarilla en el caso de que no se pueda garantizar el distanciamiento social.
- e) Mantendrán los efectos personales siempre recogidos en el lugar destinado para ello y bajo control de la persona propietaria.
- f) No compartirán bebidas ni alimentos entre los participantes en la actividad (monitores y usuarios)
- g) No compartirán material, y si fuera imprescindible compartirlo, se desinfectará después de cada uso.

## **II. De la instalación y material empleado en la actividad:**

- a) Se hará una limpieza completa y desinfección de las duchas, barandillas de acceso a la piscina, pomos de las puertas, etc. antes del comienzo y a la finalización de cada uno de los grupos.
- b) En el caso de utilización de material para el desarrollo de la actividad este será desinfectado después de cada uso.

Estas medidas, en la medida que las autoridades sanitarias lo consideren adecuado en relación con la evolución de la pandemia de COVID-19, se podrá llevar a cabo la flexibilización o moderación, en fases sucesivas, de las medidas adoptadas en relación al uso deportivo de la Piscina Pública Municipal.

## **III. Para llevar a cabo estas medidas se dotará la instalación de:**

- a) Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- b) Solución para la desinfección de los espacios comunes de la instalación.
- c) Equipos de protección individuales necesarios para los trabajadores adecuados al nivel de riesgo (de acuerdo a la evaluación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales) y que tengan a su disposición, en el lugar de trabajo, geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.
- d) Aquellos otros medios, que tras la evaluación de riesgo por el Ayuntamiento de Nueva Carteya, sean necesarios.
- e) Se colocarán carteles informativos de estas medidas en el acceso y distintos lugares de la instalación para información de los usuarios.

## **8. MEDIDAS A ADOPTAR EN EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.**

La actividad se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

- a) Cada usuario tendrá un sitio adjudicado previamente en el interior de la piscina.
- b) Siempre habrá 2 metros de separación entre los usuarios participantes en la actividad.

- c) La entrada y salida a la piscina de los usuarios se hará la mitad por una escalerilla y la otra mitad por la otra escalerilla de forma ordenada evitando la agrupación de los usuarios.
- d) Las sesiones nunca tendrán ejercicios o juegos en los que no se mantenga la distancia de seguridad.
- e) Los enseres personales de los usuarios se colocarán recogidos en el lugar destinado para ello.
- f) No se permitirá ninguna otra actividad que no sea la programada.
- g) En la actividad de Natación para Niñ@s estos irán, obligatoriamente, acompañados del padre/madre que no sean personal de riesgo y es la única persona autorizada a entrar a la instalación e introducirse en la piscina para acompañar al-la niñ@.
- h) L@s monitores-as serán los encargados de velar por el cumplimiento de todas estas normas.

## 9. **VESTUARIOS.**

Los **vestuarios permanecerán cerrados**, por lo que el usuario tiene que venir con el bañador ya puesto de casa.

## 10. **ASEOS.**

Los aseos estarán cerrados, pero en el caso de que fuese necesario el uso por parte de algún usuario, se utilizaría el ubicado en el botiquín y sería con arreglo a las siguientes normas higiénicas y de limpieza:

- a) No se permitirá el acceso a más de una persona.
- b) A la entrada se colocará gel hidroalcohólico para la desinfección de las manos y en ausencia de este, habrá jabón y papel desechable.
- c) Se dotarán de papeleras a pedal y bolsa interior.
- d) No se permitirá el acceso del usuario descalzo.
- e) Se hará dos limpiezas integrales, una antes del comienzo de la actividad y otra a la finalización de la misma.

## 11. **SERVICIO DE RESTAURACIÓN.**

Durante el desarrollo de las Actividades Deportivas en el Medio Acuático el bar permanecerá cerrado.

  
  
Francisco Pérez Pavón  
Concejal de Deportes